

# Convocatoria de movilidad para profesorado. Programa Erasmus+ KA131- Curso 24/25

## 1 Presentación

Erasmus+ es el programa de la UE para apoyar la educación, la formación, la juventud y el deporte en Europa.

El IES Maestre de Calatrava es poseedor de la Carta Universitaria Erasmus, lo que le permite realizar movilizaciones europeas para estudiantes de Ciclos Formativos de Grado Superior en prácticas por un periodo de tres meses, y **movilidades para personal docente durante cinco días ampliable a dos días de viaje.**

## 2 Objeto, modalidades y características

### 2.1 Número de becas

Esta convocatoria ofrece 2 **becas** correspondientes al proyecto **2024-1-ES01-KA131-HED- 000210028**

### 2.2 Tipo de movilidad ofertada

Actualmente el proyecto Erasmus+ del centro se encuentra enmarcado en **Educación Superior**, por esa razón las movilizaciones están destinadas al **profesorado que imparta docencia en ciclos formativos de grado superior durante este curso académico 2024-25.**

La filosofía del centro respecto a las movilizaciones del profesorado es que estén orientadas a mejorar las movilizaciones del alumnado, por lo que los objetivos principales que se pretenden con estas acciones son los siguientes:

- Intercambiar buenas prácticas y reforzar la cooperación entre instituciones de educación superior.
- Establecer contactos con empresas para facilitar la llegada de nuestros alumnos.
- Conectar con homólogos en el extranjero para desarrollar actividades comunes.

A su vez, las movilizaciones deben tener impacto cualitativo para la formación del profesor y que tengan una repercusión en el centro. Los objetivos secundarios de las movilizaciones son:

- Desarrollar capacidades transversales, como por ejemplo las capacidades de comunicación, lingüísticas, de pensamiento crítico, de resolución de problemas, interculturales y de investigación.
- Impartir docencia o formarse en el extranjero como parte de su desarrollo profesional.
- Compartir conocimientos especializados.
- Probar nuevos entornos de enseñanza.
- Adquirir nuevas capacidades pedagógicas y de diseño curricular innovadoras, así como capacidades digitales.

Las movilizaciones del profesorado pueden ser dedicadas a las siguientes **actividades**:

- Curso de formación.
- Job Shadowing en un centro educativo extranjero

### 2.3 Periodo de realización

- El país de **destino debe ser un país miembro de la Unión Europea.**
- Las movilizaciones están clasificadas como de **corta duración**. La duración será de **cinco días**, con la posibilidad de añadir dos días extra para el desplazamiento. En el caso que la movilidad incluya un fin de semana, esos días no estarán financiados en la beca.
- Las movilizaciones deben realizarse de tal forma que **no interrumpan las actividades diarias del centro**, tal y como indica las instrucciones relativas a movilizaciones del profesorado elaboradas desde la Consejería de

Educación. Las instrucciones citan preferentemente **periodos vacacionales**. Las movilizaciones deberán realizarse con el mayor número de días de vacaciones o en el tercer trimestre cuando se liberan horas de segundos cursos.

- En el caso de una actividad de Job Shadowing, la **organización de destino debe ser un centro de formación de educación superior** que tenga una oferta formativa similar a la de nuestro centro, a ser posible.
- Tanto los cursos de formación como las actividades de Job Shadowing deben de estar **relacionadas con la especialidad** del profesor que realizará la movilidad.

Además de estos requisitos, se tendrán en cuenta lo estipulado en la *guía del programa de la convocatoria en vigor, así como las instrucciones relativas a la solicitud de permisos de los profesores participantes en proyectos Erasmus + elaboradas por la Consejería de Educación de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha.*

### 3 Requisitos

El profesorado debe estar impartiendo docencia en ciclos formativos de grado superior durante el curso académico 2024-25.

### 4 Ayuda económica para el profesorado

El presupuesto para las movilizaciones del profesorado viene determinado por la Agencia Nacional (Sepie). La **cuantía de la beca** que recibirá cada profesor será **proporcional a la partida para movilizaciones del profesorado del presupuesto del proyecto**, y en consonancia con el destino y la duración de la movilidad según la siguiente tabla.

País de acogida	Personal de los Estados miembros de la UE y de terceros países asociados al Programa	Personal de terceros países no asociados al Programa
	Mín.-máx. (por día)	Importe (por día)
	A1.1	A1.2
Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Francia, Irlanda, Islandia, Italia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos y Suecia	120	190
Terceros países no asociados al Programa de la región 13 y 14	120	No subvencionables

<b>Chipre, Chequia, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Grecia, Letonia, Malta, Portugal</b>	105	170
<b>Bulgaria, Croacia, Hungría, Lituania, Macedonia del Norte, Polonia, Rumanía, Serbia y Turquía</b>	90	148
<b>Terceros países no asociados al Programa de las regiones 1-12</b>	190	No subvencionables

Para recibir la beca el profesor/a y la dirección del centro deberán cumplimentar el convenio de subvención que determine la cuantía exacta a recibir. El profesor recibirá el 80% del importe del convenio antes de realizarla movilidad salvo circunstancia excepcionales, y el 20% restante cuando regrese y tras cumplimentar una encuesta enviada por la Agencia Nacional y entregar la documentación justificativa correspondiente.

Al regreso de la movilidad, cada profesor/a deberá realizar una pequeña memoria que complemente su propuesta, donde indique si ha conseguido lograr los objetivos que había planificado, donde haga una descripción temporalizada de las actividades realizadas, y donde finalice con una conclusión sobre su experiencia.

El abono de las ayudas se realizará exclusivamente mediante transferencia bancaria a libretas de ahorro o cuentas corrientes situadas en España, cuyos titulares o cotitulares deberán ser, necesariamente, las personas beneficiarias de las mismas.

## 5 Solicitudes

Las solicitudes deberán ser registradas en la secretaría del centro mediante el formulario anexo a esta convocatoria disponible en <https://iesmaestredcalatrava.es/>, y enviadas por correo electrónico a la dirección [erasmus@iesmaestredcalatrava.es](mailto:erasmus@iesmaestredcalatrava.es) hasta el día **4 de febrero de 2025**.

El proceso de solicitud de la movilidad comenzará mediante convocatoria a lo largo del mes de enero y febrero de 2025.

Se dará publicidad a la convocatoria mediante correo en EducamosCLM, en la página web del centro y en redes sociales. Durante el plazo establecido, el profesorado podrá presentar sus propuestas para realizar la movilidad en los que se detalle el destino, la duración, los objetivos que pretende lograr, actividades a realizar, repercusión personal que conllevará realizar la movilidad y repercusión para el centro.

En el mes de febrero una comisión compuesta por miembros de la Comisión Erasmus+ y de dirección valorarán las opciones de movilidad presentadas. En la siguiente tabla se muestran la ponderación que permite valorar las propuestas.

Criterio	Puntuación
Certificación oficial de nivel de lengua extranjera en el idioma en el que se realizará la movilidad. (En Certificación Oficial admitidos en Oposiciones y traslados de la JCMM)	- B1: 1 punto - B2: 2 puntos - C1: 3 puntos. - C2: 4 puntos.
Certificación oficial de otros idiomas. (En Certificación Oficial admitidos en Oposiciones y traslados de la JCMM)	- B1: 1 punto - B2: 2 puntos - C1: 3 puntos. - C2: 4 puntos.
Cursos de formación en el proceso de Internacionalización del centro (Etwinning, Erasmus+, Europass)	- 10 horas: 0,5 pts.
Participar en el programa lingüístico (bilingüismo)	1 punto
Participación en Erasmus+ en ediciones anteriores	- Nunca ha participado: 2 puntos - No participó el curso anterior: 1 punto
Tiene destino definitivo en el centro	1 punto
Valoración de la propuesta	Hasta 3 puntos

## 6 Calendario del proceso de selección

Plazo de presentación de solicitudes	Desde la publicación de la convocatoria al <b>04/02/2025</b>
Publicación de listados provisionales de adjudicación	<b>18 de febrero de 2025</b>
Publicación de listado definitivo	<b>21 de febrero de 2025</b>

## 7 Obligaciones del profesorado.

- ✓ **Compromiso a obtener la Tarjeta Sanitaria Europea o documentación equivalente.**
- ✓ **Tramitar visados y la documentación necesaria solicitada por el país y para la admisión en el centro de destino.**
- ✓ **Asistir a las reuniones informativas convocadas por la coordinadora y los tutores del programa.**
- ✓ **Firmar el documento de autorización de imagen en la difusión del proyecto.**
- ✓ **Participación en tareas de difusión del Programa Erasmus+ del IES Maestro de Calatrava. ( el profesorado deberá realizar un artículo o realizar una entrevista donde comente su experiencia para que se publique en la página web del centro)**
- ✓ **Realizar una sesión de formación para el profesorado interesado de los contenidos aprendidos con una duración de al menos 1 hora y la divulgación de su experiencia a través del Blog Erasmus del centro**

## 8 Publicación de convocatoria y admitidos

Las bases de esta convocatoria y el listado profesorado admitido serán publicadas en la página web del centro.

## 9 Disposición final

Las condiciones establecidas en esta convocatoria se corresponden con la información disponible en el momento de su aprobación. Cualquier modificación que, con motivo del establecimiento de condiciones no contempladas en la misma, vengan impuesta por la Comisión Europea, Servicio Español para la Internalización de la Educación (SEPIE), se comunicará a los interesados.